

RADICACION: 08001315300720110007100

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION

DEMANDANTE: Sociedad MEJIA FRANCO Y CIA LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"

DEMANDADOS: ALBA LUZ GÓMEZ MONTES Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE ANTONIO CRESCENZI D'ALESSANDRO

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia para lo que estime pertinente. Sírvase resolver.

Barranquilla, julio 13 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -BARRANQUILLA, JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que la apoderada judicial de la parte demandante en su escrito enviado vía correo electrónico el día 02/03/2023, a las 11: 26 A.M.; está manifestando que aporta la constancia de notificación del mandamiento de pago a la parte demandada que efectuara a través de la empresa de correo Tempo Express S.A.; como se observa de la documentación aportada en el correo electrónico.

Pudiéndose observar que la parte demandada no ha comparecido a notificarse en el término señalado en la citación enviada a través de la empresa de correo anteriormente mencionada, y que la apoderada judicial de la parte demandante no ha efectuado el trámite de notificación por aviso tal como lo prevé el numeral 6 del artículo 291 del C.G. del P.; por lo que se procederá a requerir a la parte demandante que agote ese trámite a efecto de darle impulso procesal al proceso de la referencia.-

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Requerir a la parte demandante para que realice la notificación por aviso a la parte demandada conforme lo prevé el numeral 6 del artículo 291 del C.G. del P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
Juez

A.J.G.B.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Telefax: 3885005 Ext: 1096.

www.ramajudicial.gov.co Email:

ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia